

**RESOLUCIÓN No. 024**  
**31 de octubre de 2023**

*“Por la cual se aprueba la Convocatoria No. 002 para la presentación de proyectos por parte de espacios de experimentación, innovación y desarrollo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano tales como Labs, space makers”*

**EL RECTOR**

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y de las facultades concedidas por el Consejo Directivo en materia de Investigación y Creación

**CONSIDERANDO QUÉ:**

- 1- El Plan Estratégico 2022 – 2026 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano (en adelante la Universidad), tiene como visión, que la Institución continúe su enfoque formativo y pluralista, comprometida con el proyecto de vida de sus estudiantes, a través de estrategias que propicien el desarrollo intelectual, artístico, social y emocional, para la formación de ciudadanos integrales, que contribuirán a una sociedad equitativa y sostenible.
- 2- La Universidad con el paso del tiempo ha aumentado las convocatorias dirigidas a trabajos de investigación, en donde se involucran los procesos de creación, desarrollo e innovación, los cuales son determinantes para la generación de conocimientos y el resultado de productos culturales.
- 3- La investigación es necesaria para la exploración, la conservación, la defensa y la producción de las riquezas nacionales, y para pensar el País y entender el mundo.
- 4- En la Universidad, la Investigación y la extensión son cruciales para adelantar las transformaciones sociales que requiere el país y para aumentar la productividad del trabajo.
- 5- El conocimiento es un bien público y se comparte a través de la cátedra, de la publicación de su producción intelectual, de la difusión de los resultados de los procesos creativos que promueve y de la extensión que le permite aplicar los conocimientos en la resolución de problemas sociales y en el desarrollo de la industria.
- 6- La apertura de este tipo de convocatorias, incentiva la investigación promoviendo una cultura institucional favorable al desarrollo y avance de la ciencia, el arte, la tecnología y el emprendimiento a través de espacios de experimentación, innovación y desarrollo.
- 7- La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación a través de la Jefatura de Investigación y Creación de la Universidad, ha identificado en los últimos años espacios de experimentación, donde grupos a partir de un trabajo de cocreación, innovación y experimentación han desarrollado resultados de impacto para la investigación, la extensión y el emprendimiento.
- 8- Los espacios de experimentación identificados como los Labs, makers space, FabLabs, Hackerspace, entre otros espacios/laboratorios, son lugares de experimentación abierta y rigurosa, incierta y protegida en los que confluyen de forma permanente la ciencia y el arte y contribuyen a la creación y transferencia de conocimiento.
- 9- Que en mérito de lo anterior ha decidido dar apertura a la *“Convocatoria 002 para la presentación de proyectos dirigida a espacios de experimentación, innovación y desarrollo de La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano tales como Labs, space makers”*

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria No.002 dirigida a espacios de experimentación, innovación y desarrollo como Labs, space makers, entre otros, que hagan parte de la Universidad, o que estén en proyecto de conformación, que atienden a los intereses estratégicos de esta y que se articulen con las políticas de la Institución, para presentar proyectos encaminados a fomentar temas de investigación, desarrollo, innovación y creación, en la Universidad.

**PARÁGRAFO:** Los laboratorios de innovación (Labs, space makers, entre otros) son espacios donde diferentes actores de la Universidad tienen acceso a recursos, conocimiento, conexiones profesionales y herramientas de esta, que comparten para trabajar en proyectos con la finalidad de crear productos o servicios, cuyo objetivo principal, es apoyar, propiciar e impulsar los procesos de innovación en varios niveles, tales como (i) formación, (ii) emprendimiento, (iii) investigación y (iv) desarrollo de productos, que pueden impactar a una comunidad.

Los espacios de Investigación, Innovación, Creación y Desarrollo, generan experiencias enfocadas en diferentes temáticas como: cultura, prototipado, educación, tecnología, arte, desarrollo sostenible, finanzas, moda, innovación pública y cooperación internacional, entre otros.

### ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1- Estimular y promover la cultura investigativa y la formación de los estudiantes en la Universidad.
- 2- Impulsar la creación de redes interinstitucionales que favorezcan el desarrollo de trabajos entre Labs y demás espacios de Innovación, experimentación y desarrollo.
- 3- Estimular la participación de los estudiantes, profesores catedráticos y egresados, en los proyectos de I+D+I+C.
- 4- Dar visibilidad internacional al trabajo que realiza cada laboratorio a nivel local o nacional.
- 5- Fortalecer el desarrollo de proyectos en las 6 líneas de investigación transversales de la Universidad: sostenibilidad; educación de calidad, pedagogía y pensamiento crítico; ciencias, artes, tecnología e innovación; historia, cultura, sociedad y equidad; diseño y modelado y economía y gestión.

### ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Apertura de la convocatoria	1 de noviembre de 2023
Cierre de la convocatoria	30 de noviembre de 2023
Revisión de requisitos generales por parte de la Jefatura de Investigación y Creación	4 al 7 de diciembre de 2023
Revisión, evaluación y priorización de propuestas por parte de las áreas académicas	9 al 19 de enero de 2024
Revisión, evaluación y priorización de propuestas por parte de las facultades. Los proyectos aprobados deben ser priorizados	22 de enero al 2 de febrero de 2024

por parte de las facultades de 1 a 5 donde 1 es el de mayor relevancia. Esto permitirá dirimir un posible empate en la nota final o disponibilidad presupuestal.	
Revisión y evaluación de las propuestas por parte del Comité de Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.	15 de febrero de 2024
Publicación de resultados finales	15 al 30 de marzo de 2024

#### **ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA:**

- 1- Se podrán presentar proyectos, que contribuyan al fortalecimiento del sistema de investigación de la Universidad.
- 2- Se financiarán proyectos presentados por los Labs, space makers, makers, etc. que estén registrados en la Plataforma AXONE (si no están registrados, deben hacerlo antes de la presentación de la propuesta).
- 3- Los estudiantes que participan en el proyecto deberán estar registrados en el Sistema de Investigación (AXONE) con un número de horas de dedicación al proyecto, al igual que el resto de los integrantes.
- 4- Los Labs deberán propiciar el desarrollo de nuevos productos resultado de investigaciones derivadas de las actividades adelantadas o proyectadas.
- 5- Los proyectos deben fortalecer las líneas de investigación transversales a toda la Universidad. En esta convocatoria se aceptarán propuestas de transformación social, diseño de objetos, instalaciones, plataformas, o metodologías, que sean innovadoras, y que utilicen tanto tecnologías digitales, como sociales, artísticas o ancestrales para alcanzar sus objetivos.
- 6- Se dará prioridad a las propuestas que vinculen a por lo menos 2 Labs de diferentes facultades.
- 7- Las propuestas deben recibir el aval de las áreas académicas en las que están ubicados los labs, así como por los comités de facultad y el Comité de Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.
- 8- El coordinador designado debe ser un profesor de planta de la Universidad. Una vez aprobado el proyecto, este liderará las actividades junto con el equipo de trabajo, asumiendo la responsabilidad de ejecutar el presupuesto de acuerdo con lo proyectado en la vigencia presupuestal aprobada y basándose en la mensualización presentada, así mismo, deberá tener en cuenta el calendario establecido por la Dirección de Planeación y Finanzas. Además, y será el encargado de presentar los informes técnicos de avance y los informes financieros.
- 9- Después de la aprobación del proyecto, el coordinador del Lab, asumirá la responsabilidad de su ejecución y deberá presentar al menos dos resultados de nuevo conocimiento, tres resultados de apropiación social del conocimiento y uno de creación.
- 10- Si es un investigador que desea presentar un proyecto en esta convocatoria y no ha alcanzado una ejecución de al menos el 65% del presupuesto asignado, en un proyecto aprobado en el marco de las convocatorias inmediatamente anteriores a esta, no será elegible para participar en esta convocatoria.

#### **ARTÍCULO QUINTO: DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.** La duración de los proyectos es de doce (12)

meses.

**ARTÍCULO SEXTO: IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.** Para la identificación de los grupos y la presentación de las propuestas se deberá tener en cuenta:

**A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS:**

1. Nombre y tipología del grupo/ espacio
2. Coordinador: Nombres y Apellidos. Número de identificación
3. Facultad/ Área Académica
4. Correo electrónico
5. Integrantes (nombres, apellidos, números de identificación, roles, correos de contacto). Deben participar mínimo 2 estudiantes de pregrado – postgrado y 2 profesores de cátedra.
6. Grupo(s) de investigación.
7. Línea de investigación transversal de la propuesta (sostenibilidad; educación de calidad, pedagogía y pensamiento crítico; ciencias, artes, tecnología e innovación; historia, cultura, sociedad y equidad; diseño y modelado y economía y gestión).

**B. DATOS DEL PROYECTO**

1. Nombre del Lab (Coordinador, integrantes y roles, redes de trabajo, objetivos)
2. Tipo de espacio de experimentación, innovación y desarrollo (Lab, space maker, FabLabs, Hackerspace, etc.).
3. Grupo de investigación.
4. Línea de investigación transversal de la propuesta (sostenibilidad; educación de calidad, pedagogía y pensamiento crítico; ciencias, artes, tecnología e innovación; historia, cultura, sociedad y equidad; diseño y modelado y economía y gestión).
5. Título
6. Resumen: debe contener el problema, los objetivos, el campo teórico desde el cual se abordará la propuesta.
7. Introducción: incluye el problema y la justificación.
8. Explicar de qué manera el proyecto se articula con la relación entre: Investigación, innovación, experimentación y desarrollo.
9. Explicar de qué manera la propuesta se enfoca en el desarrollo de las líneas de investigación transversales a la Universidad.
10. Explicar de qué manera la propuesta generará procesos de apropiación social.
11. Metodología
12. Referentes y fuentes

**ARTÍCULO SÉPTIMO: MONTO A FINANCIAR.** Las propuestas no podrán exceder un monto de quince millones de pesos (\$ 15.000.000).

**ARTÍCULO OCTAVO: PROCESO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS.**

La presentación de las propuestas la realizarán los coordinadores de los Labs, Makers, etc. a través del Sistema de Información de Gestión del Conocimiento Axone y la evaluación la adelantarán en el marco de los comités de facultad.

1. Los investigadores encargados de liderar y coordinar las propuestas, deben acceder a la plataforma AXONE y cargar los aspectos técnicos y presupuestales de sus proyectos, siguiendo el cronograma estipulado en esta convocatoria. Al finalizar el proceso de registro, deben avalar en la plataforma la postulación.
2. Los investigadores encargados de liderar y coordinar las propuestas, deben presentar ante los comités de investigación de las áreas académicas, los componentes técnico y presupuestal del proyecto. Esto se debe hacer a través de una ficha resumen proporcionada por la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.
3. El director del área académica, en conjunto con los miembros del comité de investigación, es responsable de garantizar la integridad de las propuestas, alineándolas con los requisitos de la convocatoria y asegurando el cumplimiento de las condiciones generales. Además, el Área Académica realizará una priorización de los proyectos que se postulan y los presentará al Comité de Facultad.
4. Los directores de las Áreas Académicas deben presentar ante el Comité de Facultad los proyectos postulados, incluyendo su respectiva priorización. Durante la reunión del comité, se expondrán los argumentos que respaldan la pertinencia de cada proyecto postulado. Los integrantes del Comité de Facultad llevarán a cabo una evaluación exhaustiva de cada proyecto, considerando los propósitos de la convocatoria, los objetivos estratégicos de la Universidad con relación al pilar de investigación, creación e innovación, así como las líneas de investigación, entre otros aspectos relevantes.
- C. Para facilitar este proceso de evaluación, se empleará una rúbrica proporcionada por la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación. Posteriormente, el Comité de Facultad deberá generar un acta utilizando el formato proporcionado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación. En dicha acta se registrarán los argumentos y justificaciones que respalden la decisión de aprobar o no aprobar cada uno de los proyectos presentados. La Facultad debe enviar el acta a los investigadores correspondientes.
5. Las actas de las reuniones de los comités de Facultad deben ser remitidas a la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación. Anexo a estas actas, se enviarán las fichas resumen de los proyectos y las rúbricas de evaluación.
6. El Comité de Investigación, Creación e Innovación, llevará a cabo la revisión y evaluación de los proyectos. Esta evaluación se realizará tras la presentación de los Decanos de Facultad.
7. Las propuestas que no cumplan con algún requisito no podrán ser ajustadas después del cierre de la convocatoria.
8. La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, registrará en el sistema los resultados de la evaluación y aprobación, y enviará un correo electrónico al coordinador del proyecto para informarle la decisión tomada.

**PARÁGRAFO 1:** La aprobación de todos los proyectos que requieran experimentación en animales o trabajo con comunidades está sujeta a la aprobación del Comité de Ética aprobado por la Universidad en la Resolución 026 del 10 de julio de 2014 una vez el proyecto sea aprobado.

**PARÁGRAFO 2:** Las propuestas de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería relacionadas con el registro de colecciones biológicas, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2000 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las resoluciones por medio de la cual se modifica.

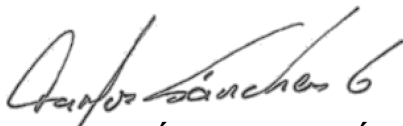
**PARÁGRAFO 3:** Los proyectos aprobados que requieran permiso de investigación sólo se podrán iniciar una vez se obtenga respuesta de la autoridad competente.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, solicitará a la Dirección de Planeación y Finanzas la apertura de los centros de costo para cada uno de los proyectos aprobados.

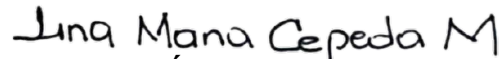
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los derechos de autor de los productos derivados de las investigaciones, procesos de creación e innovación y desarrollo empresarial, de la convocatoria, estarán sujetos a lo dispuesto en el Estatuto Profesorial y las normas relacionadas con la materia, Manual de Propiedad Intelectual (Acuerdo 019 del 2 de septiembre de 2015), contratos individuales de trabajo y la ley vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERA:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.



**CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN**  
Rector



**LINA MARÍA CEPEDA MELO**  
Secretaria General